CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso, que comprende varias modificaciones puntuales. (2010061344)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso, que comprende varias modificaciones puntuales, publicada en el DOE n.º 78, de 27 de abril de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10533:

Donde dice:

"Artículo 54. Aparcamientos.

En la zona del casco será obligatorio el prever una plaza de aparcamiento por cada vivienda en los solares que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Superficie mayor de 600 m² en promociones de más de 8 viviendas.
- 2. Ancho de fachada superior a 15 metros".

Debe decir:

"Artículo 54. Aparcamientos.

En la zona del casco será obligatorio el prever una plaza de aparcamiento por cada vivienda en los solares que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Superficie mayor de 600 m² en promociones de más de 8 viviendas.
- 2. Ancho de fachada superior a 15 metros".

• •